



DECRETO SUPREMO No. 005-2006-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 035-2002-ED, se aprobó el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, es función de la Biblioteca Nacional del Perú la organización y utilización de los códigos internacionales normalizados de los libros y otras publicaciones, entre ellos, del "Código de Barras", cuyo procedimiento debe ser incorporado en su Texto Unico de Procedimientos Administrativos;

Que, de acuerdo con el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, una vez aprobado el Texto Unico de Procedimientos Administrativos, toda modificación que implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1, según el nivel de gobierno respectivo, debiendo ser aprobado en el presente caso por Decreto Supremo del Sector;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 560 y la Ley N° 27444;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBACION

Apruébese la modificación en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2005-ED, del procedimiento denominado "Asignación del Código Internacional Estándar del Libro - ISBN", conforme al anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- REFRENDO

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil seis



ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

ARQ. JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación